



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2021 - 0243**

Para los fines pertinentes, nótese que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. contestó el llamamiento en garantía que le hicieron FLOTA OSPINA SANABRIA Y CÍA S.A. y ABDUL ATEHORTÚA LOZADA, oponiéndose a esa convocatoria a través de sendas excepciones de fondo (archivo 5 Cdo.2).

En consecuencia, siendo este el momento para ello, de los medios exceptivos formulados por la totalidad del extremo pasivo se les corre traslado a los actores por el término legal.

Por último, se le reconoce personería adjetiva a la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. como nueva apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., acorde con el mandato allegado (archivo 5 fls.176 a 177 Cdo.2). Y en cuanto a la contestación de la demanda por parte de la llamada en garantía, la aludida representante judicial deberá estarse a lo resuelto en auto de 15 de octubre de 2021 (archivo 14 Cd.1).

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	13/12/2021
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>145</u> de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	